

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00299 00**

No se da tramite al escrito que procede por improcedente, toda vez que quien lo suscribe no es parte dentro del proceso, ni se ha vinculado al mismo en legal forma, así como tampoco se acredita el pago que alude, ello sin dejar de lado que en el presente proceso no se ejecuta el pago de cuotas en mora.

De otra parte, se requiere al parte solicitante para que se pronuncie sobre el escrito precedente.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
Nó. 062, hoy 30 de abril de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **060a27ee789ec605936e3a1c37634fc75d9fef462eb8da4d9cf26f3bb829089b**

Documento generado en 29/04/2021 02:29:00 PM